

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, se encunetra vencido. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 21 de septiembre de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

RADICACION N° 2019-00341

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito adicional presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, dejando claro que el capital de las cuotas en mora y sus intereses ascienden a la suma de \$5.680.286, y el saldo insoluto más sus intereses al monto de \$21.875.300,48.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

gat

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE
LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO</p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy</p> <p>FECHA: 24 de septiembre de 2020</p> <p>NRO. ESTADO : __</p>
<p> RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario</p>

ec79c07f8b505041b1bf4413844f72a3cca373185392923b8f89b66842cc661e

Documento generado en 23/09/2020 09:07:44 a.m.